

cho y reconocemos el del recurrente a que se asigne el nivel 24 de complemento de destino a su puesto de Arquitecto técnico al servicio de la Hacienda Pública que obtuvo por concurso de 13 de febrero de 1991 desde la fecha de su toma de posesión, con abono de las diferencias retributivas resultantes; y sin hacer imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 11 de marzo de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

7451 *ORDEN de 14 de marzo de 1996 por la que se aprueba el Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Huelva.*

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 15 que el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente delimitará en los puertos de competencia estatal una zona de servicio que incluirá las superficies de tierra y de agua necesarias para la ejecución de sus actividades, las destinadas a tareas complementarias de aquéllas y los espacios de reserva que garanticen la posibilidad de desarrollo de la actividad portuaria.

La delimitación de la zona de servicio, añade el artículo citado, se hará, a propuesta de la autoridad portuaria, a través de un plan de utilización de los espacios portuarios que incluirá los usos previstos para las diferentes zonas del puerto, así como la justificación de la necesidad o conveniencia de dichos usos.

La aprobación del plan de utilización de los espacios portuarios corresponde al Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, previo informe de Puertos del Estado, de la Dirección General de Costas y de las administraciones urbanísticas sobre los aspectos de su competencia, así como de los demás departamentos ministeriales y Administraciones públicas afectadas, y llevará implícita la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios de los bienes de propiedad privada, así como la afectación al uso portuario de los bienes de dominio público incluidos en la zona de servicio que sean de interés para el puerto.

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto se ha redactado y tramitado el Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Huelva, en el que se han tenido en cuenta las necesidades de aguas abrigadas, líneas de atraque y superficies de tierra que son necesarias para poder atender debidamente la demanda de tráfico del puerto de Huelva en los próximos años.

El espacio terrestre de la zona de servicio del puerto afecta a los términos municipales de Huelva y Palos de la Frontera y aparece estructurado en seis zonas homogéneas a las que se asignan los usos precisos, incluyéndose la red viaria y ferroviaria principal, con sus accesos.

La superficie terrestre de la zona de servicio experimenta una serie de modificaciones con respecto a la aprobada por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 12 de marzo de 1979, subsistente hasta la aprobación de este Plan de utilización de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Así, se incorporan a la zona de servicio del puerto una zona de 70.922 metros cuadrados de superficie de terrenos pantanosos, situada aguas arriba de los puentes sobre el Odiel, para actividades pesqueras, y dos parcelas de 672 y 787 metros cuadrados de superficie para regularizar el límite de la zona de servicio junto al paseo marítimo, la primera, y la segunda situada en la calle Albatros.

Por el contrario, y no considerando necesaria su permanencia en la zona de servicio, se excluyen de ésta y, en consecuencia, se desafectan del dominio público portuario estatal, una parcela de 17.423 metros cuadrados de superficie, situada entre la calle Alonso Ojeda y el paseo marítimo ronda exterior; una parcela de 3.727 metros cuadrados, afectada por la

construcción del paseo marítimo; otra de 85.779 metros cuadrados donde se ubicaba el antiguo parque de minerales, actualmente perteneciente al ámbito territorial del Plan Especial de Reforma Interior de Zafra, y, por último, otra de 33.952 metros cuadrados en las proximidades del antiguo cargadero de mineral. Asimismo, no se incluyen en la zona de servicio del puerto las instalaciones del puerto de Punta Umbría, toda vez que por Real Decreto 1046/1994, de 20 de mayo, dejó de tener la condición de puerto de interés general y fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 1407/1995, de 4 de agosto.

La delimitación de las zonas I y II de las aguas portuarias experimenta cuatro modificaciones en relación con las actualmente vigentes aprobadas por la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 23, de 27 de enero de 1967): Segregación de las aguas de los esteros y ríos situadas aguas arriba de los puentes que pasan sobre ellos, por carecer de interés portuario; exclusión de la ría de Punta Umbría, al haber perdido la condición de puerto de interés general el puerto del mismo nombre; exclusión en diversos tramos de costa de la franja de zona de baños, con anchuras diferentes según los casos, y variación de los límites exteriores de la zona II, que se han fijado en los meridianos 6° 48' W y 6° 56' W y en el paralelo 37° 45' N.

En su virtud, a propuesta de la Autoridad Portuaria de Huelva, y cumplidos los trámites exigidos en el artículo 15 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, dispongo:

Primero.—Se aprueba el Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Huelva, integrado por su memoria y por los correspondientes planos, que incluye los usos previstos para las diferentes zonas del puerto y la justificación de su necesidad o conveniencia, así como la delimitación de la zona de servicio del puerto, según consta en el citado Plan de utilización, en la que se incluyen las superficies de tierra y agua necesarias para la ejecución de sus actividades, las destinadas a tareas complementarias de aquéllas y los espacios de reserva que garantizan el desarrollo de la actividad portuaria, según la propuesta formulada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en sus acuerdos adoptados el 1 de agosto de 1994 y el 23 de febrero de 1995.

Segundo.—Se incorporan a la superficie terrestre de la zona de servicio del puerto de Huelva los siguientes terrenos:

- Terrenos marismos situados al norte del polígono pesquero, entre éste y el estero colindante. Limitados al oeste por la línea de costa y al este por el paseo marítimo. Superficie: 70.922 metros cuadrados.
- Terreno triangular alargado colindante con el paseo marítimo-ronda exterior, de 140 metros de longitud. Superficie: 672 metros cuadrados.
- Parcelas de la calle Albatros, números 21, 23, 25 y 27, localizadas en el sector sur del polígono pesquero. Superficie: 787 metros cuadrados.

Tercero.—Se excluyen de la superficie terrestre de la zona de servicio del puerto de Huelva, y por consiguiente se desafectan del dominio público portuario estatal, los siguientes terrenos:

- Terrenos localizados al este del polígono pesquero norte, entre la calle Alonso Ojeda y el paseo marítimo-ronda exterior, a ambos lados de la carretera del nuevo puente sobre el Odiel. Superficie: 17.423 metros cuadrados.
- Terreno en forma de triángulo alargado de calzada del paseo marítimo-ronda exterior, en las proximidades a la avenida Norte o de las Palmeras. Superficie: 3.727 metros cuadrados.
- Terrenos que forman parte del Plan Especial de Reforma Interior de Zafra, en sus unidades de actuación A y B, con excepción del triángulo delimitado por la avenida Norte, avenida de Hispanoamérica y la calle diagonal de nueva ejecución. Superficie: 85.779 metros cuadrados.
- Terreno de 75 metros de anchura y 450 metros de longitud localizado al sur del muelle de río Tinto, entre éste y el Recinto Colombino. Superficie: 33.952 metros cuadrados.

Cuarto.—La superficie de agua incluida en la zona de servicio del puerto de Huelva queda delimitada de la siguiente forma:

Zona I.—Abarca las aguas de la ría de Huelva, del Tinto y del Odiel, cuyo límite sur está constituido por la poligonal que determinan el meridiano de la boya número 1 de la canal de acceso al puerto y las alineaciones que tienen por vértices esta boya, la número 2 y la baliza del morro del dique Juan Carlos I. El resto de los límites son los respectivos puentes sobre los ríos Tinto, Odiel (puente sifón de Santa Eulalia) y Aljaraque y sobre los esteros de Bacuta y del Burro Grande. Se excluyen de esta zona las aguas adscritas al puerto de Mazagón y la franja de 50 metros de ancho, colindante con zona marítimo-terrestre no perteneciente a la

zona de servicio terrestre del puerto, a excepción del tramo de 200 metros (100 a cada lado) en el que se ubica el muelle del Vigía.

Zona II.—Abarca las aguas delimitadas exteriormente por los meridianos 6° 48' W y 6° 56' W y el paralelo 37° 4,5' N. Su límite interior lo constituye de oeste a este la alineación definida por las balizas de los morros del dique Juan Carlos I y de Punta Umbría, a excepción del tramo de 1.000 metros, aproximadamente, que se encuentra sobre la línea submarina de crudos de la refinería en donde dicho límite es la línea paralela, a 200 metros, de la BMVE; el límite sur de la zona I de aguas del puerto, y, finalmente, la línea paralela a la BMVE situada a 200 metros de ella hacia el interior del mar, hasta su intersección con el meridiano 6° 48' W.

Quinto.—No obstante lo determinado en el apartado anterior, se excluyen de la zona I de las aguas del puerto de Huelva, y se desafectan del dominio público portuario estatal, la zona de agua comprendida entre el contradique del puerto de Mazagón y la recta definida por los puntos Z-7 y Z-13 del correspondiente plano incluido en el Plan de utilización de los espacios portuarios. Estas aguas se incorporarán automáticamente al uso propio del dominio público marítimo-terrestre regulado por la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Madrid, 14 de marzo de 1996.

BORRELL FONTELLES

Ilmos. Sres. Secretario general para los Servicios de Transportes, Presidente del Ente Público Puertos del Estado y Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7452 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, del Consejo Superior de Deportes, sobre relación anual de deportistas de alto nivel.*

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 52, asigna al Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Federaciones Deportivas Españolas y, en su caso, con las Comunidades Autónomas, la competencia de elaborar las relaciones anuales de deportistas que deben tener la consideración de «alto nivel».

En desarrollo de la citada Ley del Deporte, el Real Decreto 1856/1995, de 17 de noviembre, sobre deportistas de alto nivel, establece los criterios que deben ser tenidos en cuenta para determinar qué deportistas deben poseer tal consideración; creando, asimismo, la «Comisión de evaluación del deporte de alto nivel», entre cuyas funciones se establece la de proponer al Consejo Superior de Deportes la aprobación de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel.

En consecuencia, atendiendo la propuesta elevada por la mencionada Comisión de evaluación del deporte de alto nivel, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto determinar la relación de deportistas que para 1996 gozarán de la consideración de alto nivel, y que, por tanto, podrán disfrutar de los beneficios que a tal consideración se atribuyen. Dichos deportistas son los que se relacionan.

Relación que se cita

Apellidos y nombre	DNI
Abad Viciano, Santiago	38.092.185
Abal Lores, José Manuel	35.284.794
Abellán Barnes, David	46.767.529
Abenia Uliaque, Roberto	17.734.059
Abreu Granados, Víctor Daniel	43.818.093
Accensi Abella, Anna	40.933.037
Adán Arias, José Carlos	36.070.468
Agramunt Castro, Víctor	77.834.301
Agúdo Camacho, Enrique	39.675.720
Aguilar Estrada, Eduardo	80.145.175

Apellidos y nombre	DNI
Aizkorreta Jurado, Jorge	20.182.514
Alamo Yeste, Vicente	52.436.717
Alapont Hernández, Antonio	50.181.895
Albarrán Sanz-Calcedo, Augusta	8.799.828
Alberdi Oregi, Antxón	72.444.207
Alberdi Oregi, Luis María	72.444.208
Alcalde Gómez, David	50.461.667
Alcántara Molinà, Rubén	34.843.224
Alcaraz García-Barzanallana, José O.	46.129.246
Alcázar Carrillo, Ana	23.267.314
Alcoba Pérez, Raquel	43.690.160
Aldanondo, Estibalitz	44.161.611
Alegria Mendaza, Karitte	16.052.762
Alejo Hervás, José Luis	77.451.765
Alemán Bermudo, Francisco Miguel	28.931.479
Alemán Maruenda, Sonia	48.316.305
Aleman Marín, Juan Francisco	19.887.027
Aliberch Sánchez, Jordi	39.356.912
Almazán Fernández, Carlos	406.157
Alonso de la Iglesia, Pedro	32.820.488
Alonso Díaz, Fernando	9.422.010
Alonso López, David	30.625.308
Alonso Monje, Marino	13.771.332
Aloaso Nieto, Ana Isabel	12.736.987
Alonso Nieto, Angel	51.662.735
Altadill Olaberria, Artiz	33.429.282
Alvarez Costa, Neus	43.499.372
Alvarez García, Luciano	11.346.683
Alvarez Gil de Tejada, José Luis	2.620.628
Alvarez Hernández, Antonio	52.624.400
Alvarez Hoyos, Rubén	11.443.227
Alvarez Rodríguez, Marco Antonio	33.975.696
Alvarez Serrano, Rubén	46.597.866
Alvarez-Ugarte Nuti, Cecilia	7.252.437
Alvaro Bascañana, Ana Belén	52.174.658
Alzamora Escardibul, Emilio	43.735.270
Alzamora Riera, Miguel	835.295
Alzuetta Javat, Mikel	33.449.535
Amador Núñez, José Luis	39.114.435
Amat Durán, Jaime	45.464.102
Amat Escude, Pablo	45.483.030
Ambros Caballero, Eva	34.760.035
Amián del Pino, Gerardo	24.074.403
Amo Riús, Magdalena	46.137.356
Amor Tuldra, Alejandro	38.108.022
Amorós Sánchez, Francisco	48.357.840
Andueza Arrieta, Gorka	44.611.589
Andueza Zabaleta, Yosu	44.127.796
Antolín Aguirre, Iker	pas.35.666
Antolín Fernández, Marta	9.329.080
Antolín Fernández, Cristina	9.329.078
Antolín Monedero, Mónica	13.159.053
Antón Rodrigo, Abel	16.793.805
Antúnez Melero, José Miguel	33.502.162
Aramburu Balda, Izáskum	44.125.222
Arce Pau, Sonia	47.610.547
Arcos Gil, José Manuel	52.505.185
Areal Abreu, Pedro	35.558.882
Areces Fernández, Alberto	9.383.127
Arenas Prados, Marcos	9.414.300
Arévalo García, Oscar	38.114.708
Aristu Lozano, Francisco Javier	29.150.219
Arjona Serra, Oscar	52.603.790
Armas Mead, Alexandra	44.712.047
Armengol Puig, Roger	45.485.611
Armengol Serrat, Xavier	77.311.185
Arnau Creus, Jordi	45.461.296
Arnau Creus, Xavi	45.475.555
Arpa Bulto, Miguel	40.343.467
Arranz del Barrio, Sonia	33.463.324
Arribas Granados, José Luis	2.542.858
Arrondo Echandi, Javier	33.432.922
Arrondo Etxandi, Raúl	44.620.938